



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se impulse a la brevedad la prioridad en la asignación de recursos, que posibiliten la realización de las obras del camino costero que vincula San Antonio Oeste con la Villa Balnearia de Las Grutas y la construcción del derivador de tránsito que vincula la ruta 22 (Alto Valle), Ruta 251 (Conesa) y los caminos de acceso a ALPAT, a San Antonio Oeste y a la Villa Balnearia de Las Grutas.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**COMUNICACION N° 98/1998**